En la Villa de Torana y Saley Capitulares de ella, á
Juez Diez del mes de febrero de mil Setecientos ochenta
y quatro años Se juntó el Concejo Justicia, y Regimiento
de ella Como lo tienen de Uso y Costumbre, Se estan
tan para Tratar, y Conferir las Cosas tocantes y per-
tenecientes del Servicio de Ambas Mag.s Se hallaron
los Señores. Lic.do Dn Andres Prado Canova Ramos
Abogado de los R.s Consejos. en quien Reside la Real
Jurisdicion, Ordinaria, Caballero Capitulares que
forman, y Serbando asi Juntos acordaron lo Siguiente
Bulay. Respecto. a que en el Cavildo celebrado. el dia Pri-
mero de Henero. y año, Se nombro. por Alcal-
de de Bulay á Diego Benito Mais, Vecino de
Esta Villa, dando la fianza de diez mil rr, lo que Se le
hiso Saber, y no ha dado Dha fianza, en Se due que
nombraron por Alcalde de Bulay para la expedicion
del presente año, a Manuel Mais Navarro Vecino
y Residente, y Se le haga Saber.
Asi lo acordaron y firmaron Dhos Señores de que
doy fee.

Dn Andres Prado
Canova Ramos

Dn Juan Antonio Br.me de Lequeica
Yanez

Dn Alfonso Ferrer
Ramos

Dn Juan Castilla
Ramos

Dn Juan Bautista
Ramos

Dn Pedro Ignacio
Perez

Antemi
Juan Diego Ruiz